MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LCO N° 04/2014 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS

ADENDA N° 01
AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SINAFOCAL/UOC N° 32/2014

Entre Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad **Social**, domiciliado en las calles Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto La Secretaria Técnica Interina ***Lic. María Victoria Diesel de Coscia***, con ***Cédula de Identidad N° 629.543***, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***CONSULTORA NUEVO AMANECER de Juan Carlos Espínola*** con ***RUC N° 486642-8*** domiciliada en la calle Del Maestro Nº 2964 c/ Concejal Vargas, Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal el **Sr. Juan Carlos Espínola,**, con ***Cédula de Identidad N° 486.642,*** denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/14 "Contratación de Servicios Gastronómicos" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, acuerdan celebrar la presente "ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 32/2014", la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese la cláusula 5 – Vigencia del Contrato, conforme a la Resolución N° 479/14 de fecha 18 de diciembre de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: Esta Adenda al Contrato ut supra mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y **LAS PARTES** se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podrían darse según lo estipula el Contrato.

En testimonio de conformidad, ambas **PARTES** suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días de diciembre de 2014.

Sr. Juan Carlos Espínola
Representante Legal
CONSULTORA NUEVO AMANECER

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL / M.T.E. y S.S.

NUEVO AMANECER